



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA,

07 JUN 2017

VISTO:

El CUDAP EXP – UNC 16301/17, mediante el cual, la agente nodocente Sra. **MIRIAM INES PERALTA**, Leg. N° 40333, solicita se conceda licencia por maternidad con goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (2), de estos actuados;
- Lo prescripto por el art. 106 del convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/06;
- Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;
- Que por Resolución Decanal N° 886/2016, se le concedió licencia por maternidad – primer periodo- desde el día 14 de julio hasta el día 27 de agosto de 2016;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad -primer y segundo período- a la agente nodocente sra. **MIRIAM INES PERALTA**, Leg. 40333 –por el término de ciento ochenta (180) días-, a partir del día 14 de julio de 2016 y hasta el día 09 de enero de 2017, con cargo al Art. 106 del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, tome nota Secretaría Administrativa, Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO D. EZZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

539

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

